



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 642-2025-UNACH

Chota, 01 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 001/2025/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 20 de agosto del 2025; la Carta N° 079-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 26 de agosto del 2025; la Carta N° 611-2025-UNACH/VPA, de fecha 27 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cinco (35), de fecha 29 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 de la Ley Universitaria, referido a las Funciones de la Universidad señala como una de sus funciones, *"Extensión cultural y proyección social"*, a través de proyectos que involucran a la comunidad universitaria con la sociedad;

Que, el artículo 7°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala como funciones de la Universidad, *"Extensión cultural y proyección social"*, considerando actividades que permitan acercar la Universidad a la población contribuyendo en la solución de las múltiples necesidades que queja la sociedad;

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2020-UNACH, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece que *"Los cursos de capacitación están orientados a contribuir en la formación de los profesionales que no laboran en la UNACH y de la sociedad en general, con el único afán de aportar a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales. (...)";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2023-UNACH, de 24 de febrero, se aprobó el documento denominado: *"Política de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota"*, numeral 8.2 en relación a los docentes ejecutores de proyectos, describe como *"Académicos responsables de formular y ejecutar actividades de los proyectos de proyección social y extensión cultural de sus respectivas facultades. (...)";*

Que, mediante Carta N° 001/2025/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 20 de agosto del 2025, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Dr. José Uberli Herrera Ortiz (docentes de la UNACH) y el egresado de la Escuela Profesional de Enfermería – UNACH, Lic. Orlando Linares Vásquez, responsables de la propuesta del Proyecto de Proyección Social titulado: *"Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial en el centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota"*, proponen al director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural – UNACH, la ejecución del proyecto antes mencionado, con el objetivo de promocionar el autocuidado en pacientes diagnosticados con hipertensión arterial a fin de prevenir la ocurrencia de complicaciones, mediante el desarrollo de sesiones educativas contextualizadas a su realidad social y educativa. Adjunta propuesta de Proyecto Proyección Social, en el cual **se incluye un presupuesto por el monto de S/ 108.00 (Ciento ocho con 00/ soles), financiado con recursos propios de los autores;**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Carta N° 079-2025-UNACH/DPSEC, de fecha 26 de agosto del 2025, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del Proyecto de Proyección Social titulado: "Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial en el centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota", en atención a la Carta N° 001/2025/JAAA-DFCCSS/EPE;

Que, mediante Carta N° 611-2025-UNACH/VPA, de fecha 27 de agosto del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Proyecto de Proyección Social titulado: "Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial en el centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota"

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 35, de fecha 29 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el Proyecto de Proyección Social titulado: "Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial en el centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Proyección Social titulado: "Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial en el centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota", de conformidad con el detalle de los considerandos expuestos y el documento que como Anexo, forma parte integrante presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (a)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. GENERALIDADES

1.1. Título

Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial del centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota.

1.2. Tipo de actividad

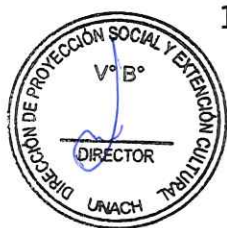
Promoción en salud

1.3. Institución y población beneficiada

1.3.1. Institución beneficiada

Puesto de Salud de Pacobamba

1.3.2. Población beneficiada



TIPO	N° DE BENEFICIARIOS			TOTAL
	NIÑOS	JÓVENES	ADULTOS	
Pacientes			x	40

1.4. Lugar de ejecución

SECTOR	CASERÍO	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
Centro	Pacobamba	Lajas	Chota	Cajamarca

1.5. Duración de la actividad o actividades

N°	PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	DURACIÓN						TOTAL DE HORAS
		DÍAS		SEMANAS		MESES		
		N°	Hs	N°	Hs	N°	Hs	
01	Planificación de las actividades	4	2/d	1	8	1		8
02	Identificación de necesidades (trabajo de campo) y	4	2/d	2	8	1		8



	adecuación del material de trabajo							
03	Sesión 1: Promoción de estilos de vida saludables - Preparación de la sesión - Elaboración de material audiovisual y físico - Coordinación con el profesional de salud del EESS. y adecuación del ambiente para las sesiones	5	2/d	3	10	1		10
04	Sesión 2: Manejo adecuado de emociones y la importancia para el control de la enfermedad - Preparación de la sesión - Elaboración de material audiovisual y físico - Coordinación con el profesional de salud del EESS. y adecuación del ambiente para las sesiones	5	2/d	1	10	2		10
05	Sesión 3: Beneficios de la actividad física,	5	2/d	2	10	2		10



	ocio, descanso y sueño - Preparación de la sesión - Elaboración de material audiovisual y físico - Coordinación con el profesional de salud del EESS. y adecuación del ambiente para las sesiones							
06	Sesión 4: Manejo farmacológico y no farmacológico óptimo de la enfermedad - Preparación de la sesión - Elaboración de material audiovisual y físico - Coordinación con el profesional de salud del EESS. y adecuación del ambiente para las sesiones	5	2/d	3	10	2		10
07	Sesión 5: Cuidados necesarios para una correcta alimentación y dieta - Preparación de la sesión - Elaboración de material	5	2/d	4	10	2		10



	audiovisual y físico - Coordinación con el profesional de salud del EESS. y adecuación del ambiente para las sesiones						
08	Elaboración del informe final	4	2/d	1	8	3	8
09	Presentación del informe final	1	1	2	1	3	1
	Total						75

1.6. Fecha de inicio y término

1.6.1. Inicio

15 de setiembre de 2025

1.6.2. Término

10 de noviembre de 2025

1.7. Unidades ejecutoras

1.7.1. Facultad / Oficina General

Facultad de Ciencias de la Salud

1.7.2. Escuela Profesional

Enfermería

1.7.3. Departamento Académico / Oficina Técnica

Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería

1.8. Responsables

1.8.1. De la elaboración o presentación del proyecto o actividad

a. Docentes

N°	Apellidos y nombres	Situación laboral	Categoría docente	Modalidad
----	---------------------	-------------------	-------------------	-----------

		N	C	Pr	As	Au	DE	TC	TP
1	Asenjo Alarcón José Ander	x			x			x	
2	Herrera Ortiz José Uberli	x				x		x	

b. Egresado

N°	Apellidos y nombres	Condición
1	Linares Vásquez Orlando	Egresado



1.8.2. De la coordinación

Responsable del comité de RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud), Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

1.8.3. De la aprobación y registro

Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y la Comisión Organizadora de la UNACH

1.8.4. De la supervisión

Mg. Jim Villena Velásquez (Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y Dra. Zoila Cárdenas Tirado (Comité de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud).

2. PLAN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Título descriptivo

Promoción del autocuidado en pacientes con hipertensión arterial del centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota, 2025.

Objetivos

Objetivo General:

- Concientizar mediante sesiones de educación en salud a 40 pacientes con hipertensión del centro poblado de Pacobamba, distrito de Lajas, provincia de Chota, a fin de promover su autocuidado.

Objetivos Específicos:

- Promover la modificación en los estilos de vida de los pacientes con hipertensión arterial.
- Educar a los pacientes en el manejo adecuado de emociones y la importancia para el control de la enfermedad.
- Aleccionar a los pacientes en los beneficios de la actividad física, ocio, descanso y sueño.
- Motivar a los pacientes para un manejo farmacológico y no farmacológico óptimo de la enfermedad.
- Promover en los pacientes cuidados eficientes para la alimentación y dieta.



Metas

- 40 pacientes con hipertensión arterial interiorizan la modificación en los estilos de vida.
- 40 pacientes con hipertensión arterial reconocen el manejo adecuado de emociones y la importancia para el control de la enfermedad.
- 40 pacientes con hipertensión arterial se sensibilizan sobre los beneficios de la actividad física, ocio, descanso y sueño.
- 40 pacientes con hipertensión arterial se concientizan sobre el manejo farmacológico y no farmacológico óptimo de la enfermedad.
- 40 pacientes con hipertensión arterial se comprometen a asumir los cuidados necesarios para una correcta alimentación y dieta.

Antecedentes (opcional)

Los pacientes con hipertensión arterial constituyen una población vulnerable, más aún si residen en zonas rurales, donde el acceso a los servicios de salud es limitado, es así que, los pacientes de Pacobamba presentan déficits de autocuidado para un control adecuado de la enfermedad, según cifras del puesto de salud de dicha comunidad, más del 65% de pacientes no se

adhieren adecuadamente al tratamiento farmacológico y no farmacológico. En el Perú el 19,4% de personas de 15 a más años de edad presentó hipertensión arterial, en la sierra alcanzó el 17,8%, en la zona rural fue de 11,7%, a nivel de Cajamarca de 14% y el 66,3% de los pacientes adquirió medicamentos con receta médica en el último año (INEI, 2024).

Justificación de la actividad

Las enfermedades crónicas como la hipertensión arterial suelen ser controladas de forma eficaz, con medidas de cambio de comportamientos en salud, por lo que, la relevancia y pertinencia del proyecto propuesto coadyuvará a la adopción de comportamientos en salud, que les permita un mayor control de la enfermedad y una mejora en su calidad de vida. Así mismo, el hecho de tener condiciones óptimas generará una mayor independencia para las actividades de la vida diaria, incrementará sus años de vida potenciales activos y un disfrute más gratificante con los suyos y quienes les rodean. El proyecto tiene el propósito de sensibilizar a la población objetivo, en medidas de autocuidado más eficaces.



METODOLOGÍA

Procedimiento o técnica para recolección de información

La información diagnóstica preliminar se recolectará mediante la encuesta, para valorar los conocimientos con los que cuentan los participantes y al finalizar el programa educativo también se hará uso de esta misma técnica para evaluar los conocimientos adquiridos.

Actividad o actividades a realizar

Se buscará la participación de los profesionales de salud del puesto de salud de Pacobamba, para la convocatoria a reuniones de los pacientes con hipertensión arterial y para ser entes intermediarios con estos, en la comunicación, participación y sensibilización en la comprensión de su enfermedad y los riesgos que sobrevienen si no adoptan medidas de control de la enfermedad. Las actividades propias del programa educativo corresponden al desarrollo de sesiones educativas planificadas y efectuadas según el contexto educativo y cultural de los pacientes participantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				RESPON SABLES
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Coordinaciones entre autores	x																Autores
02	Elaboración del proyecto		x	x	x													Autores
03	Presentación del proyecto				x													Autores
04	Revisión del proyecto					X												OGRSU
05	Aprobación y registro del proyecto						X											OGRSU/ Vice. Acad./ Com. Orga.
06	Planificación de las actividades							X										Autores
07	Identificación de necesidades (trabajo de campo) y adecuación del material de trabajo								x									Autores





08	Sesión 1: Promoción de estilos de vida saludables									x								Autores
09	Sesión 2: Manejo adecuado de emociones y la importancia para el control de la enfermedad									x								Autores
10	Sesión 3: Beneficios de la actividad física, ocio, descanso y sueño										x							Autores
11	Sesión 4: Manejo farmacológico o y no farmacológico o óptimo de la enfermedad											x						Autores
12	Sesión 5: Cuidados necesarios para una correcta alimentación y dieta												x					Autores

13	Elaboración del informe final																	x			Autores
14	Presentación del informe final																		x		Autores
15	Registro del informe																			x	Área/ OGRSU
16	Constancias y resoluciones de felicitación y reconocimiento																			x	OGRSU/ Vice. Acad./ Comisión Organizadora



PRESUPUESTO

Bienes

Descripción	Cantidad	Precio Unit. (s/.)	Precio total (S/)
Material didáctico	250 unid	0,20	50
Trípticos	250 unid	0,20	50
Fólderes	5 unid	0,50	2,50
Lapiceros	6 unid	1	6
Subtotal			108,50

Servicios

Descripción	Cantidad	Precio total (S/)
Movilidad (transporte del equipo y materiales)	16	192
Alquiler de equipos audiovisuales y sonido	5	100

Refrigerios y alimentación para talleres	200	200
Fotocopias	80	8
Impresiones	60	12
Subtotal		512

FINANCIAMIENTO

Recursos propios de los autores	(S/ 620,50 = 100%)
Recursos de la Universidad o Facultad	(S/ = %)
Donación de personas e instituciones	(S/ = %)
Cooperación técnica internacional	(S/ = %)
	S/ 620,50 = 100%



FUENTES CONSULTADAS

- Congreso de la República (2014). *Ley Universitaria N° 30220*.
- Ministerio de Educación del Perú. (2022). *Resolución Viceministerial N.º 007-2022-MINEDU: Aprueban los lineamientos para la implementación de la gestión de la responsabilidad social universitaria*.
- Vallaeys, F. (2021). *Manual de responsabilidad social universitaria: El modelo URSULA*. Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA).
- Amorós-Miró, Gemma, & Rambla-Alsina, Sandra. (2024). Alfabetización en salud: proceso de aprendizaje significativo personal y comunitario. *Comunidad*, 26(1), 39-43. Epub 17 de mayo de 2024. <https://dx.doi.org/10.55783/comunidad.260106>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Perú: Enfermedades no transmisibles y transmisibles 2023*. INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1951/libro.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Objetivos de desarrollo sostenible*. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

- o Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (2025). *Hipertensión*. OPS/OMS.

<https://www.paho.org/es/temas/hipertension>

